

CLÍNICA ARMONÍA DENTO FACIAL

Departamento de Turismo en Salud

SISTEMA DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES ESCNNA

*Estrategia Nacional para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil
y la Protección del Menor Trabajador
Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes*

Código: ADF-ESCNNA-001
Versión: 1.0
Fecha de aprobación: 7 de abril de 2026
Bogotá D.C., Colombia

La protección de niños, niñas y adolescentes es responsabilidad de todos

CONTROL DE VERSIONES Y APROBACIÓN

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Elaboró	Aprobó
1.0	7/4/2026	Versión inicial del sistema ESCNNA	Departamento de Turismo en Salud	Dirección General ADF

TABLA DE CONTENIDO

1. Marco Institucional y Declaración de Compromiso	4
2. Marco Legal y Normativo	5
3. Definiciones y Glosario	6
4. Alcance y Ámbito de Aplicación	7
5. Política Institucional ESCNNA	8
6. Estructura de Responsabilidades	9
7. Procedimientos Operativos	10
7.1 Procedimiento de Identificación y Reporte	10
7.2 Procedimiento de Atención a Víctimas	12
7.3 Procedimiento con Pacientes Internacionales	13
8. Protocolos Específicos para Turismo en Salud	14
9. Capacitación y Formación del Talento Humano	16
10. Canales de Denuncia y Comunicación	17
11. Sistema de Control y Seguimiento	18
12. Sanciones y Medidas Disciplinarias	19
ANEXOS	20
Anexo 1 – Declaración de Compromiso Individual	20
Anexo 2 – Formulario de Reporte de Incidentes	21
Anexo 3 – Protocolo de Atención a Menores Acompañantes	22
Anexo 4 – Ficha de Capacitación	23
Anexo 5 – Lista de Verificación ESCNNA	24
Anexo 6 – Cartel Institucional (para zonas visibles)	25

1. MARCO INSTITUCIONAL Y DECLARACIÓN DE COMPROMISO

1.1 Presentación institucional

Clínica Armonía Dento Facial (ADF) es una institución de salud oral especializada, con sede en la ciudad de Bogotá D.C., que ofrece servicios de odontología integral y estética dental. A través de su Departamento de Turismo en Salud, ADF atiende pacientes provenientes de los Estados Unidos de América y Europa, quienes combinan su tratamiento odontológico con estadías de ocio y reconocimiento de la ciudad de Bogotá y sus alrededores.

1.2 Declaración de compromiso

La Dirección General de Clínica Armonía Dento Facial declara su compromiso irrevocable con la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA), y con la eliminación de toda forma de explotación sexual comercial y trabajo infantil en el contexto de sus operaciones y servicios.

ADF reconoce que su actividad de turismo en salud implica la movilización y alojamiento de pacientes internacionales en la ciudad, lo cual genera una responsabilidad adicional en la cadena de valor del sector turístico y de salud. Por ello, la clínica asume proactivamente el liderazgo en la implementación de las políticas ESCNNA.

1.3 Principios rectores

1. Interés superior del menor: toda decisión institucional que involucre a NNA priorizará su bienestar.
2. Tolerancia cero: cualquier forma de explotación o abuso será sancionada y reportada sin excepciones.
3. Confidencialidad: la información de presuntas víctimas será manejada con absoluta reserva.
4. No re-victimización: los procedimientos evitarán exponer a NNA a situaciones que agraven su condición.
5. Corresponsabilidad: proveedores, aliados turísticos y personal administrativo son parte del sistema de protección.

2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

El presente sistema se fundamenta en el siguiente marco normativo:

Instrumento	Contenido relevante
Constitución Política de Colombia, Art. 44	Derechos fundamentales de los niños y su protección prevalente.
Ley 679 de 2001	Estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, pornografía y turismo sexual con NNA.
Decreto 1524 de 2002	Obligación de establecimientos de hospedaje y turismo de adoptar medidas ESCNNA.
Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006	Sistema de garantía de derechos de NNA en Colombia.
Ley 1336 de 2009	Adición y robustecimiento de la Ley 679. Medidas de protección reforzadas.
Resolución 3840 de 2009 MCIT	Reglamentación de la adopción del Código de Conducta por el sector turístico.
Ley 2388 de 2024 (o normativa vigente)	Marco actualizado de política pública para protección de NNA en contextos de turismo.
Norma Técnica Sectorial NTS-TS 003	Código de conducta para la protección de NNA en el sector turismo de Colombia.
Convenio 182 OIT	Peores formas de trabajo infantil – instrumento internacional vinculante.
Protocolo de Palermo	Protección contra la trata y explotación sexual de personas, especialmente menores.

3. DEFINICIONES Y GLOSARIO

Término	Definición
ESCNNA	Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. Comprende la prostitución, pornografía y turismo sexual con personas menores de 18 años, independientemente de si existe consentimiento aparente.
NNA	Niños (0-12 años), niñas (0-12 años) y adolescentes (13-17 años), conforme al Código de la Infancia y la Adolescencia.
Turismo sexual	Actividad en la que viajeros nacionales o extranjeros se desplazan con el propósito de sostener relaciones sexuales con NNA, directamente o a través de intermediarios.
Explotación sexual	Cualquier acto de naturaleza sexual con NNA a cambio de dinero, bienes, servicios, favores u otras contraprestaciones.
Trabajo infantil	Cualquier trabajo que prive a NNA de su infancia, potencial o dignidad; que sea perjudicial para su desarrollo físico o mental.
Trata de personas	Captación, transporte, traslado, acogida o recepción de NNA con fines de explotación, mediante cualquier medio.
Paciente internacional	Persona mayor de 18 años proveniente del exterior que visita ADF para recibir tratamiento odontológico combinado con actividades turísticas en Colombia.
Cadena de valor turística	Conjunto de empresas, personas y servicios vinculados a la prestación turística: agencias, hoteles, guías, transportistas, restaurantes, entre otros.
Punto focal ESCNNA	Colaborador designado dentro de ADF con responsabilidades específicas de coordinación y seguimiento del sistema ESCNNA.
Alerta temprana	Señal de comportamiento, situación o circunstancia que sugiere una posible situación de riesgo o vulneración de derechos de NNA.

4. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

4.1 Aplicación interna

El presente sistema aplica a la totalidad del talento humano vinculado a Clínica Armonía Dento Facial, sin distinción de nivel jerárquico, modalidad de contratación o área funcional: médicos, odontólogos especialistas, higienistas, asistentes, personal administrativo, de recepción, coordinadores de turismo en salud, conductores, personal de seguridad y servicios generales.

4.2 Aplicación en la cadena de valor

Las obligaciones ESCNNA se extienden a todos los aliados comerciales y proveedores que ADF vincule para la prestación del servicio de turismo en salud, incluyendo:

6. Hoteles y establecimientos de alojamiento en Bogotá y alrededores
7. Agencias de viajes y operadoras turísticas receptoras
8. Empresas de transporte y servicio de traslados
9. Restaurantes y espacios de entretenimiento recomendados por ADF
10. Guías de turismo contratados para acompañar a pacientes internacionales
11. Plataformas digitales y agentes intermediarios de referencia de pacientes

4.3 Contexto específico de turismo en salud

Dado que los pacientes de ADF son personas adultas (generalmente mayores de 45 años) provenientes de Estados Unidos y Europa, que se hospedan en hoteles de la ciudad y realizan actividades turísticas durante su estadía, la clínica reconoce que:

12. El entorno hotelero y turístico es un espacio de riesgo identificado para la ESCNNA.
13. El personal que acompaña a pacientes internacionales tiene mayor exposición a situaciones de riesgo.
14. La reputación internacional de ADF está directamente ligada a su comportamiento ético frente a la protección de NNA.
15. Los pacientes internacionales deben ser informados de las políticas ESCNNA antes y durante su visita.

5. POLÍTICA INSTITUCIONAL ESCNNA

Clínica Armonía Dento Facial rechaza de manera absoluta y condena cualquier forma de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, trabajo infantil o trata de personas. La clínica se compromete a implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de prevención, detección, reporte y atención en la materia, involucrando a todo su personal, aliados y comunidad de interés. Ningún colaborador, proveedor o paciente podrá utilizar los servicios, instalaciones o redes de ADF para facilitar, promover o encubrir dichas conductas.

5.1 Compromisos específicos

1. Incluir cláusulas ESCNNA en todos los contratos con proveedores de turismo.
2. Capacitar al 100% del personal antes del primer contacto con pacientes internacionales.
3. Informar a los pacientes internacionales sobre las normas ESCNNA de Colombia antes de su llegada.
4. Activar el protocolo de reporte ante cualquier indicio o sospecha de ESCNNA.
5. Publicar y mantener visibles los canales de denuncia en todas las instalaciones de ADF.
6. Revisar y actualizar el presente sistema mínimo una vez al año.
7. Designar un punto focal ESCNNA con dedicación parcial documentada.
8. Llevar registro de todas las acciones de capacitación, reporte y seguimiento.

6. ESTRUCTURA DE RESPONSABILIDADES

Cargo / Área	Responsabilidades ESCNNA
Dirección General	Aprobar y actualizar el sistema ESCNNA. Garantizar recursos. Promover cultura de protección. Suscribir declaraciones ante autoridades.
Gerencia de Turismo en Salud	Implementar operativamente el sistema. Coordinar con aliados turísticos. Reportar novedades a la Dirección. Liderar capacitaciones del área.
Punto Focal ESCNNA	Coordinar el sistema en el día a día. Recibir alertas internas. Articular con ICBF y Policía. Mantener registros actualizados. Gestionar el libro de seguimiento.
Recursos Humanos	Incluir ESCNNA en inducción de nuevos colaboradores. Tramitar medidas disciplinarias. Validar compromisos firmados.
Recepción y Coordinadores de pacientes	Identificar señales de alerta. Informar a pacientes internacionales. Activar protocolo ante situaciones de riesgo.
Personal Clínico	Reportar señales clínicas de abuso en NNA. Mantener confidencialidad. Participar en capacitaciones.
Personal de Apoyo (seguridad, servicios generales)	Vigilar accesos. Reportar situaciones sospechosas. Cumplir protocolos de acceso de menores.
Proveedores y aliados turísticos	Adoptar cláusulas ESCNNA. Capacitar su propio personal. Reportar novedades a ADF.

7. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

7.1 Procedimiento de Identificación y Reporte (PO-ESCNNA-01)

7.1.1 Objetivo

Establecer los pasos que debe seguir cualquier colaborador de ADF al identificar o sospechar una situación de ESCNNA.

7.1.2 Señales de alerta a identificar

1. NNA que acompañan a adultos extranjeros sin relación familiar aparente
2. NNA con vestimenta inapropiada para su edad en áreas de acceso a la clínica o espacios turísticos
3. NNA que muestran comportamientos de miedo, sumisión o evasión ante adultos
4. Adultos que ofrecen dinero u objetos a NNA en presencia del personal de ADF
5. Comunicaciones, publicaciones digitales o comentarios que sugieran intención de contacto sexual con NNA
6. Pacientes que solicitan información sobre servicios o lugares que puedan asociarse con explotación sexual
7. NNA que solicitan insumos médicos relacionados con abuso sexual

7.1.3 Pasos del procedimiento

1. El colaborador identifica la señal de alerta y NO confronta a los involucrados directamente.
2. Registra de manera inmediata la observación en el Formulario de Reporte de Alerta Temprana (Anexo 2).
3. Notifica de forma reservada y verbal al Punto Focal ESCNNA o, en su ausencia, al superior inmediato.
4. El Punto Focal evalúa la alerta en máximo 2 horas hábiles con el soporte del formulario.
5. Si se determina riesgo inminente: llama inmediatamente a la Línea 141 (ICBF) o al 112 (Policía Nacional).
6. Si requiere más verificación: activa protocolo de seguimiento discreto por 24 horas y documenta.
7. En todos los casos se diligencia el Libro de Seguimiento ESCNNA (custodia del Punto Focal).
8. La Dirección General es informada dentro de las 4 horas siguientes a cualquier reporte formal.

7.2 Procedimiento de Atención a Presuntas Víctimas (PO-ESCNNA-02)

7.2.1 Principios de atención

1. No confrontar al presunto agresor en presencia del menor
2. No tomar fotografías ni video del menor sin autorización de autoridad competente
3. No hacer preguntas que puedan re-victimizar al menor
4. Proteger la identidad y datos del menor en todos los registros internos

7.2.2 Pasos de atención inmediata

1. Asegurar la seguridad física del menor: ubicarlo en un espacio tranquilo, alejado del presunto agresor.
2. Asignar un colaborador de confianza (preferiblemente mujer para niñas) que acompañe al menor.
3. Contactar de inmediato a la Línea 141 (ICBF) y seguir sus instrucciones.
4. No dar información a terceros, medios de comunicación ni personas no autorizadas.
5. Preservar cualquier evidencia física disponible (sin manipular) y documentar el entorno.
6. Colaborar plenamente con las autoridades que se presenten en las instalaciones.
7. Ofrecer primeros auxilios emocionales básicos: escucha activa, lenguaje tranquilizador, evitar juicios.
8. Documentar todo en el Formulario de Reporte de Incidentes (Anexo 2) con firma y fecha.

7.3 Procedimiento con Pacientes Internacionales (PO-ESCNNA-03)

7.3.1 Antes del viaje — Comunicación previa

1. El coordinador de turismo en salud envía al paciente, junto con la información de su tratamiento, el documento Bienvenida Responsable (disponible en inglés y español), que incluye las normas ESCNNA de Colombia.
2. El paciente firma digitalmente (o físicamente a su llegada) la Declaración de Compromiso Individual (Anexo 1).
3. Los proveedores hoteleros y turísticos son informados de que el paciente está vinculado a ADF y que la clínica promueve activamente las políticas ESCNNA.

7.3.2 Durante la estadía

1. En la primera sesión de atención, el coordinador explica verbalmente las normas ESCNNA aplicables en Colombia.
2. Se entrega al paciente una tarjeta de información con los canales de denuncia locales y el contacto del Punto Focal ADF.
3. Si ADF organiza actividades de ocio o tours para el paciente, los guías son previamente verificados y han firmado cláusula ESCNNA.
4. Cualquier solicitud del paciente que genere señal de alerta activa el PO-ESCNNA-01.

8. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS PARA TURISMO EN SALUD

8.1 Verificación de proveedores turísticos

Antes de establecer o renovar cualquier alianza comercial para la prestación de servicios turísticos a pacientes internacionales, ADF verificará y documentará que el proveedor cumple con:

1. Política ESCNNA adoptada y publicada
2. Personal capacitado en prevención de ESCNNA
3. Disposición a firmar cláusula contractual de compromiso
4. Registro vigente ante el Registro Nacional de Turismo (RNT) si aplica
5. Ausencia de antecedentes documentados de participación en ESCNNA

8.2 Cláusula contractual obligatoria para proveedores

"El proveedor declara conocer y asumir la política ESCNNA de Clínica Armonía Dento Facial. Se compromete a no facilitar, permitir ni promover en sus instalaciones o servicios ninguna forma de explotación sexual comercial de niños, niñas o adolescentes, y a reportar a ADF cualquier situación sospechosa. El incumplimiento de este compromiso faculta a ADF para la terminación inmediata del contrato sin lugar a indemnización, además de las acciones legales correspondientes."

8.3 Protocolo de acompañamiento turístico

Cuando ADF coordina o recomienda actividades turísticas para sus pacientes internacionales en Bogotá y alrededores, se aplicarán los siguientes lineamientos:

1. Los guías de turismo deben acreditar formación en ESCNNA o recibirla de ADF antes del primer acompañamiento.
2. ADF no recomendará ni facilitará el acceso a establecimientos sin verificación ESCNNA previa.
3. Los itinerarios turísticos diseñados por ADF incluirán información sobre zonas y conductas de riesgo.
4. Ante cualquier ofrecimiento de servicios sexuales durante un recorrido, el guía debe retirarse con el paciente y reportar a ADF y a la Policía Nacional.

8.4 Manejo de NNA acompañantes de pacientes

En el contexto de turismo en salud, es posible que algunos pacientes internacionales arriben acompañados por menores de edad (hijos, nietos u otros). ADF aplicará el siguiente protocolo:

1. Registro del NNA en el formulario de acompañantes al momento del ingreso a la clínica.
2. Verificación de la relación entre el NNA y el adulto (documento de viaje, declaración firmada).
3. Nunca dejar un NNA a solas con personal de ADF que no haya sido previamente autorizado por el tutor.
4. El área de espera para NNA debe ser visible, segura y libre de material adulto.
5. Si el NNA presenta señales de alerta, activar inmediatamente el PO-ESCNNA-02.

9. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO

9.1 Programa de capacitación

Módulo	Dirigido a	Duración	Frecuencia
Introducción a ESCNNA: marco legal y política ADF	Todo el personal	2 horas	Al ingreso + anual
Señales de alerta e identificación de situaciones de riesgo	Todo el personal	2 horas	Anual
Procedimientos internos de reporte	Todo el personal	1 hora	Al ingreso + ante cambios
Protocolo con pacientes internacionales	Coordinadores de turismo, recepción	3 horas	Semestral
Manejo de NNA acompañantes	Personal clínico, recepción	2 horas	Anual
Atención a presuntas víctimas	Punto Focal, Dirección, Coordinadores	4 horas	Anual
Capacitación a proveedores	Responsables de aliados turísticos	2 horas	Al vincularse + anual

9.2 Metodologías

1. Sesiones presenciales facilitadas por el Punto Focal ESCNNA o consultor externo especializado
2. Material audiovisual adaptado al contexto de salud y turismo
3. Ejercicios de rol con casos simulados
4. E-learning disponible en la intranet de ADF para repasos
5. Evaluación de conocimientos al finalizar cada módulo (mínimo 80% para aprobación)
- 6.

10. CANALES DE DENUNCIA Y COMUNICACIÓN

10.1 Canales internos

Canal	Descripción
Punto Focal ESCNNA (presencial)	Oficina designada en ADF, disponible en horario hábil. Atención confidencial y reservada.
Línea interna de reporte	Extensión dedicada y correo electrónico exclusivo para reportes ESCNNA.
Buzón físico de denuncias anónimas	Ubicado en área accesible a todo el personal, con acceso exclusivo del Punto Focal.
Plataforma digital interna	Formulario confidencial disponible en la intranet de ADF.

10.2 Canales externos

Entidad	Canal	Disponibilidad
ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)	Línea 141	24 horas / 7 días
Policía Nacional de Colombia	Línea 112	24 horas / 7 días
Fiscalía General de la Nación	Línea 122	24 horas / 7 días
Defensoría del Pueblo	Línea 01-8000-914-814	Horario hábil
Te Protejo (plataforma digital)	www.teprotejo.org	24 horas / online

11. SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

11.1 Indicadores de gestión

Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Frecuencia
% personal capacitado en ESCNNA	$(\text{capacitados}/\text{total}) * 100$	100%	Semestral
% proveedores con cláusula firmada	$(\text{proveedores firmados}/\text{total}) * 100$	100%	Anual
N.º de alertas tempranas reportadas	Conteo de formularios	Registro	Mensual
N.º de reportes escalados a autoridades	Conteo de reportes	Registro	Mensual
% pacientes internacionales informados	$(\text{informados}/\text{total}) * 100$	100%	Mensual
Tiempo promedio de respuesta a alertas	Hrs entre alerta y acción	< 2 horas	Mensual

11.2 Auditoría interna

Se realizará una auditoría interna anual del sistema ESCNNA, a cargo del Punto Focal con apoyo de la Dirección, que evaluará:

1. Cumplimiento de indicadores
2. Estado de los registros y documentación
3. Efectividad de las capacitaciones
4. Cumplimiento de proveedores
5. Actualización del sistema ante cambios normativos

12. SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Clínica Armonía Dento Facial aplicará las siguientes medidas ante incumplimientos al sistema ESCNNA, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan:

Conducta	Clasificación	Sanción institucional
Omisión de reporte ante señal de alerta conocida	Falta grave	Suspensión + proceso disciplinario
Incumplimiento de protocolos de atención a NNA	Falta grave	Suspensión + proceso disciplinario
Participación directa en ESCNNA en cualquier grado	Falta gravísima	Terminación inmediata del contrato + denuncia penal
Encubrimiento de situaciones de ESCNNA	Falta gravísima	Terminación inmediata del contrato + denuncia penal
No asistencia a capacitaciones obligatorias	Falta leve	Llamado de atención escrito
No firma de declaración de compromiso	Falta leve	Restricción de funciones hasta firma
Incumplimiento de proveedor aliado	Incumplimiento contractual	Terminación del contrato sin indemnización

ANEXOS

ANEXO 1 – DECLARACIÓN DE COMPROMISO INDIVIDUAL – ESCNNA | Código: ADF-ESCNNA-A01

Yo, _____, identificado(a) con cédula/pasaporte N.º _____, en calidad de _____ de Clínica Armonía Dento Facial, declaro:

1. He leído, comprendo y acepto en su totalidad el Sistema de Políticas ESCNNA de ADF (código ADF-ESCNNA-001).
2. Me comprometo a reportar de manera inmediata cualquier situación, señal de alerta o conducta que pueda constituir una vulneración de derechos de niños, niñas o adolescentes, utilizando los canales establecidos.
3. Entiendo que la omisión de reporte o la participación en conductas de ESCNNA constituye una falta grave o gravísima con consecuencias disciplinarias y penales.
4. Me comprometo a participar en todas las capacitaciones ESCNNA programadas por la clínica.
5. Guardaré absoluta confidencialidad sobre la identidad de presuntas víctimas y sobre las denuncias internas.

Firma: _____ Fecha: _____

Huella (opcional): _____

Recibido por Recursos Humanos: _____ Fecha: _____

ANEXO 2 – FORMULARIO DE REPORTE DE ALERTA TEMPRANA O INCIDENTE ESCNNA | Código: ADF-ESCNNA-A02

Fecha del reporte: _____

Hora del reporte: _____

Nombre de quien reporta (puede ser anónimo): _____

Cargo: _____

DESCRIPCIÓN DEL HECHO O SEÑAL DE ALERTA:

(Describa con el mayor detalle posible: lugar, hora aproximada, personas involucradas, comportamientos observados)

¿Hay NNA involucrado? (Sí / No / No confirmado): _____

Descripción aproximada del NNA (si aplica: edad aparente, género, condición visible):

¿Se identificó un presunto agresor? (Sí / No): _____

Descripción del presunto agresor (si aplica, sin nombre si no se conoce):

¿Se contactó alguna autoridad?

1. ICBF Línea 141: Sí ___ No ___ | Hora de llamada: _____
2. Policía Línea 112: Sí ___ No ___ | Hora de llamada: _____
3. Fiscalía Línea 122: Sí ___ No ___ | Hora de llamada: _____

Acción inmediata tomada por el reportante: _____

Observaciones adicionales: _____

Firma del reportante: _____ Fecha: _____

Recibido por Punto Focal ESCNNA: _____ Fecha: _____

N.º de radicado interno: _____

ANEXO 3 – PROTOCOLO DE REGISTRO Y ATENCIÓN A MENORES ACOMPañANTES DE PACIENTES INTERNACIONALES | Código: ADF-ESCNNA-A03

Registro al ingreso

Nombre del paciente internacional (adulto): _____

Nombre del NNA acompañante: _____

Edad del NNA: _____

Parentesco declarado: _____

Documento de identidad del NNA (pasaporte / tarjeta de identidad):

¿El NNA figura en el documento de viaje del adulto? (Sí / No):

En caso negativo, ¿cuenta con poder notarial o autorización de viaje?:

Lista de verificación de señales de alerta

- El NNA muestra comportamiento acorde a su edad aparente
- El NNA interactúa de forma natural con el adulto acompañante
- El NNA no muestra señales visibles de miedo, evasión o sumisión extrema
- El adulto no impide que el NNA se comunique con el personal de ADF
- El NNA no tiene marcas, lesiones o condición física que genere alarma
- La documentación del NNA es coherente con la del adulto

Observaciones del coordinador de ingreso:

Firma coordinador: _____

Fecha: _____

ANEXO 4 – FICHA DE REGISTRO DE CAPACITACIÓN ESCNNA | Código:
ADF-ESCNNA-A04

Módulo dictado: _____

Fecha: _____

Duración (horas): _____

Facilitador: _____

Área o cargo de los participantes: _____

N°	Nombre completo	Cargo	Firma	Calificación (/100)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Calificación promedio del grupo: _____

Temas de refuerzo identificados: _____

Firma del facilitador: _____

ANEXO 5 – LISTA DE VERIFICACIÓN ANUAL DEL SISTEMA ESCNNA | Código: ADF-ESCNNA-A05

Período evaluado: _____ Evaluador: _____ Fecha: _____

Criterio de verificación	Cumple	Parcial	No cumple
La política ESCNNA está aprobada, vigente y publicada en zonas visibles	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El Punto Focal ESCNNA está designado y con funciones documentadas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El 100% del personal ha recibido capacitación en el último año	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Todos los contratos con proveedores turísticos incluyen cláusula ESCNNA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los formularios de reporte están disponibles y actualizados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El Libro de Seguimiento ESCNNA está al día	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los pacientes internacionales reciben información ESCNNA antes de la visita	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los indicadores de gestión han sido calculados en el período	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se realizó auditoría interna del sistema en el período	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los canales de denuncia están operativos y son conocidos por el personal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El sistema ha sido actualizado ante cambios normativos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Las sanciones aplicadas están documentadas (si hubiere lugar)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Puntaje: ___/12 criterios cumplidos: _____

Plan de mejora identificado: _____

Firma del evaluador: _____

ANEXO 6 – CARTEL INSTITUCIONAL ESCNNA – PARA IMPRESIÓN Y EXHIBICIÓN | Código: ADF-ESCNNA-A06

(Diseñar para impresión en formato A3 o A2, plastificar y fijar en recepción, sala de espera, área de coordinación de turismo y acceso principal)

CLÍNICA ARMONÍA DENTO FACIAL
SE COMPROMETE CON LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
¡DENUNCIE! La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes es un DELITO en Colombia.

Canal de denuncia	Número / Contacto
ICBF – Línea gratuita	141
Policía Nacional	112
Fiscalía General de la Nación	122
Te Protejo (denuncia digital)	www.teprotejo.org
Punto Focal ESCNNA – ADF (interno)	Ext. _____ / escnna@adf.com.co

La protección de la niñez es responsabilidad de todos. Ley 679 de 2001 – Ley 1098 de 2006 – Ley 1336 de 2009